

DEPTO. JURIDICO
U. GESTION DE SUELOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE : 00 1746 /
RESOLUCION EXENTA N° _____/

COYHAIQUE, 15 NOV. 2013

REGULARIZA Y TRANSFIERE A TITULO GRATUITO EL SITIO N° 6-A DE LA MANZANA 1, DE PROPIEDAD DEL SERVIU REGION DE AYSEN, A DOÑA ROSA PELLON COETZEE, POBLADORA DE LA LOCALIDAD DE CHILE CHICO, COMUNA DE CHILE CHICO EN LA REGION DE AYSEN.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

a) El D.S. N° 315 (V. y U.), de 1979, que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de Títulos de Dominio de los sitios, loteos y poblaciones traspasadas a los SERVIU, por el Ministerio de Tierras y Colonización, en cumplimiento del D.S. N° 176, de 1976, del Ministerio del Interior.

b) El D.S. N° 359 (V. y U.), de 1980 publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de Enero de 1981, que sustituyó al Art. N° 5 del D.S. N° 315 (V. y U.) de 1979.

c) El traspaso gratuito de las Poblaciones Fiscales que se indican del patrimonio del Ministerio de Bienes Nacionales al Serviu Región de Aysén, se concretaron mediante los Decretos, Escrituras y planos que a continuación se indican:

LOCALIDAD	: CHILE CHICO
Decreto de Traspaso	: D.S. N° 84, de fecha 30/01/79.
Superficie	: 37,84 HAS.
Fecha de Transferencia	: 16.05 de 1980
Notaría	: Chile Chico.
Inscripción de Dominio	: Fjs. 9 N° 13, de 1980 en el CBR. de Chile Chico.
Protocolización del plano	: N° 17 de 1979.
N° 61.363	

EL Oficio ORD. N° 1229, de fecha 30.09.2013 de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado (DIFROL) , que autoriza la Enajenación a Título Gratuito del sitio 6-A de la Manzana 1, ubicado en la localidad de Chile Chico y el Ord. N° 715/2013, de la SEREMI de V. y U. Región de Aysen, donde autoriza la Ficha Enajenación de Inmuebles, por la Transferencia Gratuita del terreno ubicado en la localidad que a continuación se indica:

SITIO N° 6-A MANZANA 1 - CHILE CHICO

e) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, que fija normas sobre materias Afectas y Exentas del trámite de Toma Razón, dictada por la Contraloría General de la República.

f) El D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975 y las facultades y atribuciones que me confieren los Art. 14, 17 y 19 del D.S. 355 de (V. y U.), de 1976 y la Circular 016 del 2013.

g) Que el referido inmueble, se encuentra incorporado en el Catastro de Bienes Inmuebles del SERVIU Región de Aysén.

h) El Decreto N° 74, (V. y U.), de fecha 29 de Diciembre de 2011, que me nombra en el cargo de Director SERVIU Región de Aysén, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- **TRANSFIERESE** a Título Gratuito, el Sitio N° 6-A, de la Manzana 1, de Chile Chico, a pobladora que a continuación se indica:

<u>NOMBRE DEL ASIGNATARIO</u>	<u>SITIO</u>	<u>MANZANA</u>	<u>LOCALIDAD</u>
ROSA PELLON COETZEE RUT. N° 3.221.127-5 SUPERFICIE : 322,50 m2. ROL DEL S.I.I.: 132-9	6-A	1	CHILE CHICO

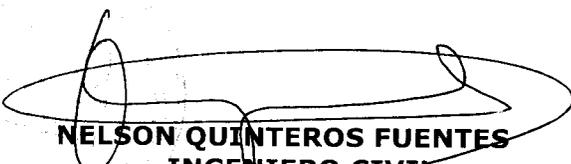
2. - Conforme al Art. N° 8 del D.S. N° 315 (V. y U.), en la Escritura de Transferencia del sitio deberá establecerse que el asignatario se obliga a ejecutar las obras de urbanización proporcional correspondiente y que constituirá en favor del SERVIU Región de Aysén, la prohibición de gravarlo y enajenarlo, debiendo inscribirse la prohibición en el Registro correspondiente del Conservador de Bienes Raíces respectivo.

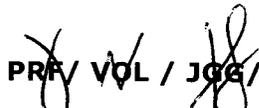
Con todo, el Serviu podrá autorizar la constitución de gravámenes sobre el lote que se transfiere, a objeto de obtener financiamiento para la ejecución de tal obra.

3.- Conforme a lo dispuesto en el Art. 4° del D.S. 315 (V. y U.), de 1979, los asignatarios no podrán ceder ni enajenar sin autorización expresa del SERVIU, quien la otorgará sólo por motivos calificados. La infracción a esta prohibición o la circunstancia de mantener desocupado el sitio por más de 3 meses, dará derecho al SERVIU para dejar sin efecto la asignación respectiva, aplicándose lo dispuesto en el Art. 5° del referido Decreto Supremo.

4. - Los gastos notariales y de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, serán de cargo de la asignataria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE.


**NELSON QUINTEROS FUENTES
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSEN**


PRF/ VOL / JGG/ jgg.-

DISTRIBUCION :

- Sr. SEREMINVU Región de Aysén.
- Depto. Jurídico
- Depto. Adm. y Finanzas
- Gestión de Suelos
- Inter: Sra. Rosa Pellon C. - Avda. Bernardo O'Higgins 43- Chile Chico
- Of. de Partes.

